

RESOLUCIÓN DE REANUDACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SECCIONAL SINDICAL DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE.

Siendo las 14:00 horas con 15 minutos, del 17 de octubre del 2021, reunidos en el domicilio sito en la calle República de Venezuela 44, Colonia Centro, en la Ciudad de México, Código Postal 06020, los integrantes del Comité Nacional Electoral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE, hacemos constar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En cumplimiento al Decreto publicado el pasado 1º de mayo del año 2019, en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformó el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, se expidió el Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el cual fue registrado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO. El 25 de febrero del 2020, se emitió y publicó la convocatoria dirigida a los trabajadores de la Educación, miembros de la Sección 31 del SNTE, en el Estado de Tlaxcala interesados en participar en la Elección de la Directiva Seccional del Sindicato y que cumplieran con los requisitos establecidos para ello.

Convocatoria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, párrafo cuarto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 28 y 29 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y de la BASE DÉCIMA SEGUNDA de la convocatoria, se publicó en el Diario "El Sol de Tlaxcala" así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, previa notificación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TERCERO. En términos de lo establecido en la Convocatoria referida en el considerando que antecede, se realizaron los actos previstos de las BASES PRIMERA a la SÉPTIMA identificadas como:

- DEL OBJETO;
- DEL LUGAR, FECHA, HORARIO Y ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ELECTIVAS;
- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD;
- DEL DOMICILIO DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL;
- DEL REGISTRO DE PLANILLAS;
- DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN, y
- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN O RELACIÓN DE VOTANTES.

- **ÚLTIMO DÍA PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN.** Lo cual se llevó a cabo durante el periodo comprendido del [25 de febrero al 17 de marzo del año 2020](#).

CUARTO. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020, declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

QUINTO. El 16 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo 02/03/20, en el cual ordenó la suspensión de todas las actividades físicas, cívicas y masivas que se encuentren determinadas en las escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria del Sistema Educativo Nacional, siendo una medida preventiva y sancionada por el Consejo de Salubridad General, que a su vez fue modificado por el diverso número 06/03/20 publicado en el DOF el 1 de abril de 2020, por el periodo comprendido del 23 de marzo al 30 de abril de 2020, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la SARS-CoV2 en el territorio nacional y, posteriormente, mediante el Acuerdo 09/04/20 publicado en el DOF el 30 de abril de 2020, para ampliar por tercera y última ocasión la suspensión hasta el 30 de mayo y, de manera extraordinaria, el 18 de mayo de ese mismo año, en aquellos municipios de nula o baja transmisión del virus SARS-CoV2.

SEXTO. El 16 de marzo del año 2020, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala mediante comunicado número D.G 0094/2020, atendiendo las disposiciones oficiales de la Secretaría de Salud y como medida preventiva del COVID-19, el Gobierno del Estado de Tlaxcala comunicó la suspensión de actividades escolares para aislamiento voluntario preventivo en el marco de la jornada nacional de sana distancia, ordenando la suspensión de actividades escolares por el periodo comprendido del 17 de marzo al 17 de abril del 2020 y la reanudación de sus actividades se definirá con base al comportamiento del Coronavirus.

SÉPTIMO. El [17 de marzo del 2020](#), el Comité Nacional Electoral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, emitió la **RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SECCIONAL SINDICAL DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE, A PARTIR DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19**, el cual se reanudaría hasta el 23 de abril de esa misma anualidad.

OCTAVO. El [21 de abril del 2020](#), el Comité Nacional Electoral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, emitió una resolución en la que determinó suspender nuevamente el proceso de la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de [Tlaxcala](#) a partir de la publicación de la resolución respectiva en el [Diario "El Sol de Tlaxcala"](#) así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, previa notificación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Asimismo, estableció que una vez que el Consejo General de Salubridad determinara la conclusión de la contingencia del COVID-19, el Comité Nacional Electoral se reuniría para determinar la nueva fecha para reanudar el proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de Tlaxcala y continuar con las etapas subsecuentes:

- LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN O RELACIÓN DE VOTANTES,
- LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL,
- LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES,
- ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA PLANILLA GANADORA Y
- TOMA DE PROTESTA DE LA DIRECTIVA SECCIONAL SINDICAL ELECTA.

NOVENO. El 20 de agosto de 2021, la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 a fin de reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, para dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.

Como parte de la motivación de dicho acuerdo, el numeral XVII, señaló *“Que la Secretaría de Salud [...] manifestó públicamente que la educación es una actividad prioritaria y esencial, lo que permite que se pueda regresar a las aulas aún en semáforo rojo; en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2021, por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19”.*

DÉCIMO. La propagación del COVID-19 entre la población de nuestro país, incluidos los Trabajadores de la Educación, ha ocasionado defunciones, situación que no escapa a las planillas registradas para la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de Tlaxcala, las cuales pudieron verse afectadas por dicha problemática en su integración.

En tal caso, previa acreditación del suceso, se deberá realizar la sustitución correspondiente por el Representante Legal de la planilla, a más tardar al día siguiente de la publicación de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud que durante el tiempo transcurrido entre la SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SECCIONAL SINDICAL DE LA SECCIÓN 31 DEL SNTE, es decir, del 17 de marzo del 2020 a la fecha, se ha incorporado personal de nuevo ingreso

al Servicio Educativo Federalizado en el Estado de Tlaxcala, quienes a su vez son miembros de esta Sección Sindical y en consecuencia tienen derecho a votar para la Elección de su Directiva Seccional Sindical, tal y como lo establece artículo 7° del Reglamento para Elección de las Directivas Seccionales del SNTE, en términos de lo que establece la BASE SÉPTIMA de la Convocatoria para la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE, publicada en fecha 25 de febrero de 2020, en el Diario "El Sol de Tlaxcala", la relación del personal que ingresó al Servicio Educativo Federalizado en el Estado de Tlaxcala después del 17 de marzo de 2020, miembros de la citada Sección, deberá ser difundida en la página web oficial <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, el día 18 de octubre del año 2021.

DÉCIMO SEGUNDO.- En la BASE CUARTA de la Convocatoria de fecha 25 de febrero del 2020, dirigida a los trabajadores de la Educación, miembros de la Sección 31 del SNTE, en el Estado de Tlaxcala interesados en participar en la Elección de la Directiva Seccional del Sindicato y que cumplieran con los requisitos establecidos para ello, quedo establecido que para todos los efectos legales relativos a la citada Convocatoria, el Comité Nacional Electoral establecía su domicilio dentro de la Ciudad sede del Comité Ejecutivo Seccional, el cual está ubicado en la calle Xicoténcatl No. 25, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

No obstante lo anterior por causas de fuerza mayor se deja sin efecto el citado domicilio y se establece para todos los efectos legales relativos a la Convocatoria de fecha 25 de febrero del 2020, dirigida a los trabajadores de la Educación, miembros de la Sección 31 del SNTE, en el Estado de Tlaxcala, como nuevo domicilio del Comité Nacional Electoral dentro de la Ciudad sede del Comité Ejecutivo Seccional, el ubicado en el Pueblo de Santa Cruz Tlaxcala, en Avenida del Trabajo sin número, C.P. 90640 en Tlaxcala. (En las instalaciones que ocupa el Centro Vacacional IMSS LA TRINIDAD).

DÉCIMO TERCERO.- En las BASES SEGUNDA y OCTAVA de la Convocatoria referida, se estableció que el procedimiento de la Elección de la Directiva Seccional Sindical, de la Sección 31 del SNTE en el Estado de Tlaxcala, se realizará mediante Asambleas Delegacionales Electivas, las cuales implican una actividad masiva que podría significar un riesgo de contagio a los Trabajadores de la Educación, **razón por la cual resulta indispensable que se observen las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud para prevenir contagios de COVID-19.**

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, inciso f) del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE y lo previsto en la BASE DÉCIMO PRIMERA de la convocatoria referida en los considerandos que anteceden y con el propósito de reanudar el Proceso de Elección, el Comité Nacional Electoral emite los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se **reanuda** el proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de **Tlaxcala**, a partir de la publicación de la presente resolución en el **Diario "El Sol de Tlaxcala"**, así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, previa notificación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO. Atendiendo lo previsto en el considerando TERCERO de la presente resolución, **se establecen como nuevas fechas para continuar con las Etapas del Proceso de Elección** de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de **Tlaxcala**, las siguientes:

ETAPAS		FECHAS:
1.	Publicación de la Resolución de Reanudación del Proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el "Diario del Sol de Tlaxcala" Difundir la Relación del personal que ingresó al Servicio Educativo Federalizado en el Estado de Tlaxcala, en la página web https://www.snte.org.mx/seccion31/ (previsto en el considerando DÉCIMO PRIMERO)	18/10/2021
2.	La Sustitución Correspondiente de los Integrantes de las Planillas en caso de fallecimiento.	19/10/2021
3.	La Emisión de las Constancias de Incorporación al Padrón o Relación de Votantes y publicación en la página web https://www.snte.org.mx/seccion31/ de planillas en el supuesto de que hayan sufrido modificación	20/10/2021
4.	Día de la elección y recepción de paquetes electorales y veda electoral.	21/10/2021
5.	CNE, realiza el cómputo total y emite la declaración de validez de la planilla ganadora.	22-24/10/2021
6.	Toma de Protesta de la Directiva Seccional Sindical Electa.	25/10/2021

Atento a lo anterior, **la celebración de las Asambleas Delegacionales Electivas se llevará a cabo el día 21 de octubre del 2021**, en el lugar, horario y orden del día previstos en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria para la Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE en el Estado de **Tlaxcala**.

TERCERO. Atendiendo que las Resoluciones de Suspensión antes descritas del proceso electoral, difirieron el día de la jornada de elección y en consecuencia el periodo previsto en la BASE PRIMERA de la Convocatoria referida, la Directiva Seccional Sindical de la Sección 31 del SNTE será electa para el periodo comprendido del **25 de octubre del 2021 al 24 de octubre del 2025**.

CUARTO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, deberá notificarse personalmente a los Representantes Generales de las Planillas con registro de procedencia y publicarse en el **Diario "El Sol de Tlaxcala"**, así como en la página web <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, previa notificación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

QUINTO. En términos de lo establecido en el considerando DÉCIMO, para el caso de que alguna de las planillas participantes haya presentado alguna problemática en su integración derivada de alguna defunción durante la pandemia, se les concede a más tardar al día siguiente de la publicación de la presente Resolución para que informen la sustitución correspondiente del algún integrante de su planilla por caso de fallecimiento, debiendo previamente acreditar fehacientemente el suceso.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en el considerando DÉCIMO PRIMERO, se ordena llevar a cabo la publicación de la relación del personal que ingresó al Servicio Educativo Federalizado en el Estado de Tlaxcala después del **17 de marzo de 2020**, miembros de la citada Sección, en la página web oficial <https://www.snte.org.mx/seccion31/>, el día **18 de octubre del año 2021**.

SÉPTIMO. En términos de lo establecido en el considerando DÉCIMO SEGUNDO, se establece para todos los efectos legales relativos a la Convocatoria de fecha **25 de febrero del 2020**, dirigida a los trabajadores de la Educación, miembros de la Sección 31 del SNTE, en el Estado de **Tlaxcala**, como nuevo domicilio del Comité Nacional Electoral dentro de la Ciudad sede del Comité Ejecutivo Seccional, el ubicado en el Pueblo de Santa Cruz Tlaxcala, en Avenida del Trabajo sin número, C.P. 90640 en Tlaxcala. (En las instalaciones que ocupa el Centro Vacacional IMSS LA TRINIDAD).

OCTAVO. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos, serán resueltos por el Comité Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Estatuto del SNTE.

NOVENO. La presente Resolución del Comité Nacional Electoral fue aprobada el día **17 de octubre de 2021**.

DÉCIMO. Así lo resolvieron los integrantes del Comité Nacional Electoral del SNTE, para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentarios a que haya lugar. Conste.

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL		
Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Gregorio Jorge Rodríguez Méndez	
Secretaria	Martha Ivonne Yáñez Arellano	
Primer Vocal	Alicia Flores Escobar	
Segundo Vocal	Araceli Mancera Nova	